UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 07 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.737/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Romina Nair SALOMON solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 24 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 26 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 27 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 30 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de ésta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Romina Nair SALOMON (D.N.I. Nº 35.569.416) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad Nacional. -

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Romina Nair SALOMON (D.N.I. Nº 35.569.416) en la asignatura Sociología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad Nacional. -

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 27 según lo estipula la comisión responsable a evaluar. -

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA. -

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Romina Nair SALOMON del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias. -

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 244/18
Ajp